

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA**

REF: REGULA USO DE VEHICULOS MUNICIPALES

DECRETO: N° 6889

COIHUECO, 10 DIC. 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere el D.F.L. N°1/19704 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006.

La ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

Decreto Fuerza Ley N° 167-19.321 de fecha 13-09-94 que adecua y modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Coihueco.

CONSIDERANDO:

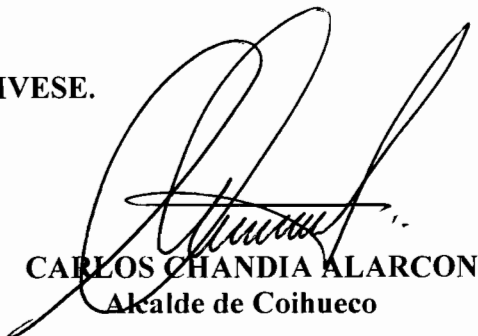
- 1.- Circular N° 35.593 de fecha 08-11-1995 de la Contraloría General de la República sobre uso y circulación de vehículos estatales.
- 2.- Decisión del Señor Alcalde de la comuna, para un mejor uso de los vehículos municipales

DECRETO:

- 1.- Prohíbese a contar de la fecha de este Decreto Alcaldicio, a los Funcionarios Municipales, el uso de vehículos municipales para concurrir a sus domicilios en los horarios de colación y uso particular de estos.
- 2.- Prohíbese asimismo el ingreso y estacionamiento de todos los vehículos particulares en el Patio Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaría Municipal


CARLOS CHANDÍA ALARCON
Alcalde de Coihueco

Distribución:

- La indicada
- Funcionarios
- Secretaría Municipal
- Carpeta funcionarios

CCA/GML/MSM/ema

